

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones Nº 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título "Profesor en Educación para la Salud", otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título "Profesor en Educación para la Salud" se decide generar la inclusión de dicho título;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 13/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el -código 5304-, el título "Profesor en Educación para la Salud", otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. -



ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN Nº 2777 AT/mls/SG/cau.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



ANEXO I-RESOLUCIÓN Nº 2777

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
"PROFESOR EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD" - CÓDIGO 5304 -	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA 702- EDUCACION PARA LA SALUD 8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB) 233-MAESTRO ESPECIAL PUERICULTURA Y PRIMEROS AUXILIOS	400- BIBLIOTECARIO 20022- SANEAMIENTO AMBIENTAL (CENS PER. SAL. AMB.). 20024- LEGISLACION EN SALUD Y AMBIENTE (PER. SALUD Y AMBIENTE) 8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL-PER.ADMIN 8028- PROBLEMATICAS AMBIENTALES